



Rdo: 681524089001-202000035-00
Dte: EDELFO BALAGUERA ESPINEL Y ELENA RIVERA GOYENECHÉ
Ddo: IGNACION TARAZONA Y PERSONAS INETERMINADAS
Pso: DEMANDA VERVAL DE PERTENENCIA

AUTO RECHAZO DEMANDA

Carcasí- Santander, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al despacho la demanda **VERBAL DE PERTENENCIA**, propuesta por **EDELFO BALAGUERA ESPINEL Y ELENA RIVERA GOYENECHÉ**.

Examinada la demanda, observa el Despacho que han transcurrido los cinco días y la parte interesada no subsano conforme a lo ordenado en el auto de fecha 21 de agosto de 2020. Por lo tanto se **RECHAZA** la demanda y se ordena entregar los anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias pertinentes.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA, seguida por **EDELFO BALAGUERA ESPINEL Y ELENA RIVERA GOYENECHÉ**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias Secretariales.

TERCERO: Una vez en firme el presente proveído archívese las presentes diligencias. Por Secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

NOTIFICACION: AUTO RECHAZO DEMANDA

ANOTACION: ESTADO N° 00034

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA
SECRETARIA